
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.012

Martes 27 de Julio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1982924

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Corporación de Fomento de la Producción

EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF, Y MODIFICA NORMATIVA DEL INSTRUMENTO "PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS - PTI", APROBADA POR RESOLUCIÓN (A) N° 88, DE 2017, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES (A) N° 31, N° 52 Y N° 80, TODAS DE 2019 Y POR RESOLUCIÓN (A) N° 94, DE 2020, TODAS DE CORFO

(Resolución)

Núm. 60.- Santiago, 29 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la resolución exenta RA N° 58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

1. La resolución (A) N° 53, de 2020, de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el "Comité de Asignación de Fondos - CAF" y aprobó el reglamento de dicho Comité, que, en su artículo 5°, lo faculta "Aprobar la creación de los instrumentos de financiamiento, programas o concursos; establecer sus objetivos generales, montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento o los montos de financiamiento, plazos máximos de ejecución, definición de potenciales beneficiarios y criterios de evaluación, así como la modificación de alguno de estos elementos; previa propuesta del Gerente de Redes y Territorios"; y, en su artículo 7, letra e), faculta al Gerente de Redes y Territorios, para "Aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los Reglamentos o Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento creados en ejercicio de la facultades establecida en el numeral 9, del artículo 5°".

2. La resolución (E) N° 547, de 2020, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 3.071, de 2020, que dejó sin efecto Acuerdos de Consejo N° 2.870, de 2015; N° 2.936, de 2016; N° 2.960, N° 2.963 y N° 2.980, todos de 2017; N° 2.998, N° 3.016 y N° 3.023, todos de 2018; y N° 3.046, de 2019 (sin ejecutar), y fijó nuevo texto sobre "Organización y descripción general de funciones y coordinación de la Corporación de Fomento de la Producción", por la que se cambió la denominación de la "Gerencia de Redes y Competitividad" por "Gerencia de Redes y Territorios", estableciendo que sería su continuadora para todos los efectos.

3. La resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 15/2017, del 14 de julio de 2017, modificada por las resoluciones (A) N° 31 y (A) N° 52, ambas de 2019, de Corfo, que ejecutaron los Acuerdos adoptados en Sesiones N° 04/2019, del 19 de febrero de 2019 y N° 08/2019, de 2 de abril del mismo año, del mismo Comité, respectivamente; por la resolución (A) N° 80, de 2019, de Corfo; y por la resolución (A) N° 94, de 2020, de Corfo, que puso en ejecución el Acuerdo

CVE 1982924

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 20/2020, del 6 de octubre de 2020.

4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos - CAF, en su Sesión N° 12/2021, de 16 de junio de 2021, que "Modifica Acuerdo que aprobó normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI".

Resuelvo:

1° Ejecútase el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF, adoptado en su N° 12/2021, de 16 de junio de 2021, que "Modifica Acuerdo que aprobó normativa del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI".

2° Modifícase la resolución (A) N° 88, de 2017, modificada por las resoluciones (A) N° 31; N° 52 y N° 80, todas de 2019 y por resolución (A) N° 94, de 2020, todas de Corfo, que aprobó el Reglamento del instrumento "Programas Territoriales Integrados PTI", en los términos que siguen:

A. Reemplázase el apartado "Asociados/as", del numeral 3 "PARTICIPANTES", por el siguiente:

"Asociados/as: Se trata de una o más personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que concurren cofinanciando el proyecto. Además, podrán concurrir en este rol, órganos de la Administración del Estado, como Servicios Públicos, Ministerios y Municipalidades, entre otros, con excepción de los Gobiernos Regionales, los que no podrán participar en esta calidad.

El aporte que realicen los/as Asociados/as no será considerado como parte del aporte de Corfo, cuando la Corporación administre esos recursos en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios".

B. Reemplázase el numeral 6.- "MONTO DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO", por el que sigue:

"6.- MONTO DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO.

Para la ejecución de las Etapas, Corfo aportará un financiamiento y/o cofinanciamiento por los montos máximos que se señalan a continuación, sin considerar en el cálculo de esos topes, los recursos aportados por los/as Asociados/as, si Corfo administrare dichos fondos en cuentas extrapresupuestarias, complementarias o cuentas representativas de movimientos financieros no presupuestarios, según lo dispuesto en la normativa o autorizaciones que corresponda.

Los montos máximos por cada etapa son:

- El financiamiento total de Corfo para la Etapa de Validación Estratégica no podrá exceder de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- El financiamiento (100% del costo total) y/o cofinanciamiento de Corfo para el primer año de la Etapa de Ejecución, con un aporte anual máximo de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).
- El cofinanciamiento de Corfo para el segundo año de la Etapa de Ejecución no podrá exceder el 80% del costo total anual del proyecto, con un aporte anual máximo de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos).
- El cofinanciamiento de Corfo para el tercer año de la Etapa de Ejecución no podrá exceder el 50% del costo total anual del proyecto, con un aporte anual máximo de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos).

La diferencia deberá ser cofinanciada por el/los Asociado/s.

El aporte de el/los/la/las Asociado/a/os/as podrá ser hasta en un 50% valorado.

El aporte valorado podrá consistir en recursos humanos, infraestructura, equipamiento y pasajes destinados a la ejecución del proyecto, los que deberán ser declarados al momento de postular.

Los recursos aportados por Corfo y el/los Asociado/s serán destinados a la ejecución de las actividades y acciones para el desarrollo territorial, contempladas en los planes de trabajo aprobados y su implementación, a través de la contratación de consultorías, asistencia técnica y acciones de promoción y difusión, así como también, costos de operación y recursos humanos dedicados a la gestión experta del proyecto".

C. Las referencias efectuadas en el texto del Reglamento del instrumento "Programas Territoriales Integrados - PTI" a la "Gerencia Corporativa" y a la "Gerencia de Desarrollo Competitivo", deberán entenderse realizadas a la "Gerencia de Asuntos Corporativos" y a la "Gerencia de Redes y Territorios", respectivamente. Asimismo, la referencia al "Gerente de Desarrollo Competitivo" deberá entenderse efectuada al "Gerente de Redes y Territorios".

3° Esta modificación será aplicable para todos los proyectos actualmente en ejecución, salvo que el Agente Operador Intermediario o Gestor, según corresponda, manifieste su voluntad por escrito de continuar rigiéndose por la normativa anterior, debiendo informarlo a la Dirección Regional de Corfo con su presentación para aprobación de la Etapa de Ejecución o su renovación anual.

Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.- Claudio Valenzuela Chadwick, Gerente de Redes y Territorios.

